Gestión 2023-2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 150-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 09 de agosto del 2024.

## VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nº 015 de Concejo Municipal, de fecha 09 de agosto del 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 5) del artículo 10º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, Sesión Ordinaria Nº 015 de fecha 09 de agosto del presente año; en estación Pedidos el regidor Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga Pide se realice el Plan de Seguridad para todo el Distrito de Pilcomayo;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº015, de fecha 09 de agosto del 2024, después de un debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR UNANIMIDAD: Aprobar el Pedido del regidor Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga mismo que PIDE SE REALICE EL PLAN DE SEGURIDAD PARA TODO EL DISTRITO DE PILCOMAYO;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

## SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DEL REGIDOR LUIS ARNALDO GONZALES ZÚÑIGA MISMO QUE PIDE SE REALICE EL PLAN DE SEGURIDAD PARA TODO EL DISTRITO DE PILCOMAYO; en consecuencia por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





